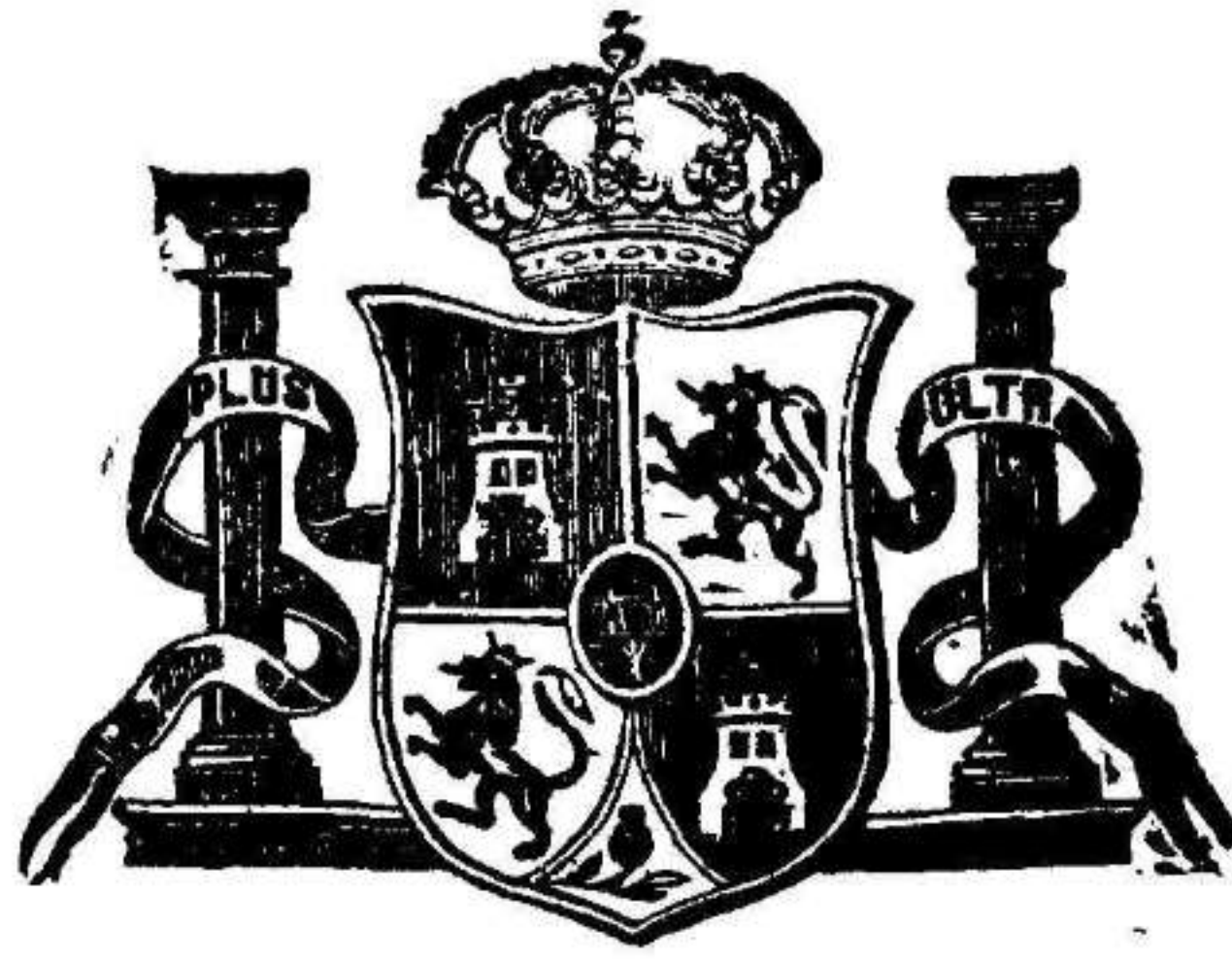


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 2 de Enero.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 3.

Jefatura de Obras públicas.—*Aguas.*

Se ha presentado en este Gobierno civil el proyecto de lavadero público cubierto para esta Ciudad, acompañado de la petición de autorización para derivar del río Carrión veinte litros de agua por segundo con destino al mismo, entre el Palacio Episcopal y el Instituto de segunda enseñanza.

La toma se hará por medio de tubería desde el río hasta el emplazamiento del lavadero, atravesando los terrenos que se indican en el plano general que acompaña al proyecto y la carretera de circunvalación, dando salida á las aguas después de utilizadas á lo largo del paseo de ésta para verterlas en el río cerca de Puente-cillas.

Se solicita también la imposición de servidumbre forzosa sobre estos terrenos y al fin citado.

Y para que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las citadas autorizaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vi-

gentes, á contar desde la fecha de inserción en el periódico oficial, puedan presentarlas ante este Gobierno, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos, los documentos que constituyen el proyecto y expediente de concesión é imposición que se solicitan.

Palencia 30 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

CIRCULAR NÚM. 4.

Jefatura de Obras públicas.—*Expropiación.*

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Villovieco para la construcción del trozo segundo de la carretera de Villoldo á Santillana, y conforme á lo preceptuado en el art. 16 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su aplicación, se

publica dicha relación en este periódico oficial señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta reconocida y declarada.

Palencia 27 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

Comprobación ó lista rectificada de las fincas que han de ocuparse con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villoldo á Santillana.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.	REPRESENTANTE ó apoderado en esta localidad.
1	D. Ricardo López-Francos.	Tierra y erial.	Boadilla del Camino.	No tiene.

Villovieco 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Garrachón.—Hay un sello de la Alcaldía.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Diciembre de 1905.

—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta del día 29 de Diciembre.*)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Molinero Lebrero, de treinta y dos años de edad, hijo de Guillermo y Petra, soltero, platero, vecino de esta Ciudad, natural de la villa y Corte de Madrid, donde últimamente ha habitado, en la calle Calatravas, núm. 22, 2.º, interior, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de veinte días comparezca ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, á practicar una diligencia de justicia en la causa que se le sigue por estafa, apercibido

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de referido Guillermo Molinero Lebrero, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palencia á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Antonio María Argüelles.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio López Losada, de diecisiete años de edad, soltero, sastre, hijo de Angel y de Francisca,

natural y residente en Sarria, en la provincia de Lugo, color del cabello pardo, nariz el dorso recto y la base horizontal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de veinte días se presente ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, á practicar una diligencia de justicia en la causa que se le sigue por estafa, por haber viajado sin billete, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial procedan á la busca y captura de referido Emilio López Losada, y caso de ser habido ordenen su detención, conduciéndole á la cárcel de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palencia á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Antonio María Argüelles.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 14.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Ricardo Tarrasó Felú.....	Zapador..	317 98
Amador González García.....	Idem..	437 92
Benigno Rodríguez López.....	Idem..	226 09
Manuel Arrufart Robert.....	Idem..	272 63
Julian Conde Costa.....	Idem..	320 67
Manuel Fernández Romero.....	Idem..	363 64
Maximino Echevarría Chocano.....	Idem..	278 34
Vicente González Tejeiro.....	Idem..	195 58
Francisco Sánchez Municio.....	Idem..	261 01
Pablo Trillo Pazos.....	Idem..	308 93
Ernesto Prieto Alvarez.....	Idem..	398 56
Antonio Albors Torrén.....	Idem..	494 82
Julian Pueyo González.....	Idem..	316 48
José Izeta Echevarría.....	Idem..	394 60
Luis Cerbel Navarro.....	Idem..	293 43
Fernando Anguita Castillo.....	Idem..	253 90
Santiago Moreno Ibáñez.....	Idem..	283 89
Francisco Irala Molinera.....	Idem..	359 71
Fidel Legido González.....	Idem..	275 36
Teodoro Baño Santamaría.....	Idem..	360 61
Francisco Pérez Calatayud.....	Idem..	318 57
Juan Galafate Domínguez.....	Idem..	303 08
Vicente Monfort Colón.....	Idem..	464 33
Santiago Canals Borrajo.....	Idem..	326 57
Tiburcio Garcés Alonso.....	Idem..	173 87
Francisco Bernad Edó.....	Idem..	246 67
Facundo Torres Eguiluz.....	Idem..	417 40
Eugenio Serrano Juan.....	Idem..	440 80
Francisco Casas Palomino.....	Idem..	265 79
Ramón Viudes Martínez.....	Idem..	65 22
Tiburcio Domínguez Jiménez.....	Idem..	348 81
Telesforo Arrieta Angulo.....	Idem..	203 06
Pedro Ugariza Anibano.....	Idem..	348 62
Jesús Sánchez García.....	Idem..	466 98
Regino Ochoa Díaz.....	Corneta..	364 31
Miguel Pérez Pérez.....	Zapador..	379 39
Antonio Carrasco Aliaga.....	Idem..	260 55
Pedro García Martín.....	Idem..	314 12
Ricardo Pérez Pereda.....	Idem..	229 34
Joaquín Bahamonde González.....	Idem..	307 19
Secundino Alvarez Fernández.....	Idem..	317 69
Avelino Martínez Bárcena.....	Idem..	98 43
Gerardo Ortíz Quintana Bustos.....	Idem..	437 95
Miguel Mendo Prieto.....	Idem..	229 49
Manuel López Martínez.....	Idem..	271 82
Manuel Peleteiro García.....	Idem..	472 74

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Mariano Martín Rodríguez.....	Zapador..	231 71
José Piñeiro Díaz.....	Idem..	70 67
José Cuevas Cuevas.....	Idem..	444 76
Pascual García Saiz.....	Idem..	289 48
Daniel Roales Gestoso.....	Idem..	189 77
Francisco Comas Portabella.....	Idem..	288 65
Luis Palacios González.....	Idem..	122 62
José Fernández Arguero.....	Idem..	230 34
Manuel Rasero Mousa.....	Idem..	459 80
Castor Avellaneda San Vicente.....	Idem..	343 39
Jesús Vielza Carpintero.....	Idem..	57 26
Atilano Carrascal Carrascal.....	Idem..	259 24
José Jáuregui Olazagasti.....	Idem..	391 59
Anacleto González Villegas.....	Idem..	327 43
Delfín Alegre Bellido.....	Idem..	132 10
Cesáreo Rando Andrés.....	Idem..	515 63
Benito Santos Vilela.....	Idem..	357 33
Jerónimo Conejo Garrote.....	Idem..	255 58
Ignacio Gómez Pérez.....	Idem..	532 24
Manuel Estruch Juan.....	Idem..	331 19
Rafael Cuadrado Calvo.....	Idem..	236 56
Dionisio del Pozo Gutiérrez.....	Idem..	57 87
Constantino Alonso González.....	Idem..	147 24
Basilio García Sánchez.....	Idem..	197 90
José Bouzo Estua.....	Idem..	283 81
Pedro Sánchez Blánquez.....	Idem..	150 54
Basilio Sánchez Haba.....	Idem..	352 06
Pedro Manzanares Gil.....	Idem..	166 08
Francisco Queralt Brost.....	Idem..	268 30
Juan Martínez Azañón.....	Idem..	268 60
Rogelio Alvarez Janeiro.....	Idem..	404 17
Antonio García Castrillo.....	Idem..	205 79
Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Sargento..	9 03
José Pavón Figuerola.....	Cabo..	521 47
Buenaventura Busquet Caldera.....	Idem..	224 81
Miguel García Alonso.....	Sargento..	551 92
Juan González Rodríguez.....	Cabo..	487 09
Adrián Samaniego Solís.....	Idem..	268 93
Juan Correa Díaz.....	Idem..	298 17
Lúcio Casaña Revilla.....	Idem..	352 91
Agapito Díaz Gutiérrez.....	Sargento..	349 95
Dominiciano García Delzo.....	Cabo..	419 13
D. José Gándara Galindo.....	Segundo Teniente..	304 77
Vicente Mejías Fernández.....	Idem..	96 76
Luis Gómez de Barreda.....	Comandante..	1396 09
Arturo Samper Juan.....	Cabo..	478 45
Miguel García Alvarez.....	Sanitario..	461 10
Horacio Pérez Espinosa.....	Idem..	855 50
Juan Basara Larrea.....	Idem..	934 75
Ramón Gil Ruiz.....	Idem..	493 80
Antonio Domínguez Romero.....	Idem..	126 10
Luis Urroz Biensobas.....	Idem..	448 3
José Wais Durán.....	Idem..	202 65
Luis Sánchez Gómez.....	Idem..	31 10
Francisco Ollera Jáuregui.....	Idem..	721 95
Enrique Peña Martínez.....	Idem..	24 80
Francisco García Paredes Pérez.....	Cabo..	439 85
Juan Bauza Casanovas.....	Sanitario..	801 75
Maximino Alvarez Núñez.....	Idem..	701 70
José González Maira.....	Idem..	897 80
Felipe Robledano Morcillo.....	Idem..	521 75
Carmelo Ortega del Pozo.....	Idem..	47 15
José María Candás Campos.....	Corneta..	756 30
Cárlas García Suárez.....	Soldado..	1283 10
Antonio Pereira Sobrino.....	Idem..	1283 10
Manuel Bernárdez Castro.....	Corneta..	1249 50
Santiago Martínez Robes.....	Sargento..	1749 75
Antonio Más Tomás.....	Corneta..	916 30
Ricardo Pérez Sardina.....	Soldado..	1191 45
Evaristo Paz Rodríguez.....	Idem..	366 60
Nicolás Cobo Parra.....	Trompeta..	1166 20
Lope Rico Pérez.....	Soldado..	183 30
Pedro Valles Besco.....	Corneta..	916 30
Leopoldo León Céspedes.....	Soldado..	274 95
Estanislao López García.....	Corneta..	1332 80
José Cayón Fernández.....	Soldado..	916 50
Cárlas Carvajal Ríos.....	Idem..	641 55
Severo José Collado Hierro.....	Idem..	298 25
José Almareles Reyes.....	Corneta..	416 50
Alonso Cruz Arrebola.....	Soldado..	1283 10
Isidro Traveser Ricart.....	Idem..	1283 10
Antonio Crespo Valdés.....	Trompeta..	1449 40
Benito Crespo Urraza.....	Cabo trompetas..	1466 40
Pedro José Alpizar.....	Soldado..	1008 15
Hilario Sáiz Barrera.....	Trompeta..	1249 50

TOTAL. 115309 81

Grupo segundo.—Clase primera y segunda.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Julio Izquierdo García.....	Zapador.. } Idem... } Clase 1. ^a Sargento. }	188 31
Manuel Becerra Pombo.....		415 29
Guillermo Amejeiras Ojeda.....		412 84
<i>Grupo segundo.—Concepto. Alquileres y Material.</i>		1016 44
D. Francisco O. Ramírez Chenard.....	2. ^a	1979 20
<i>Grupo segundo.—Concepto. Material de Oficinas.</i>		
D. Francisco de P. Portuondo Bravo ...	2. ^a	1237 50
Celestino Pérez Martín.....	1. ^a	1955 79
Emilio F. Presas de Morales.....	2. ^a	1980 >
Antonio Pérez López.....	2. ^a	3479 20
Eduardo Bolívar González.....	1. ^a	660 >
<i>Grupo segundo.—Concepto. Suministros á presos y deportados.</i>		
D. Emilio de la Torre.....	1. ^a	18552 60
Benito Matas y Simó.....	2. ^a	15999 09
Emilio de la Torre.....	1. ^a	5885 55
<i>Grupo segundo.—Concepto. Conducción de correspondencia.</i>		
D. Santiago López Setién.....	1. ^a	2845 90
Manuel López González.....	2. ^a	999 >
<i>Grupo segundo.—Concepto. Gastos de culto.</i>		
D. Julian González Fonte.....	2. ^a	6435 >
<i>Grupo segundo.—Concepto. Suministros y alquileres.</i>		
D. Patricio Sánchez y Compañía.....	2. ^a	973 22
TOTAL.		62932 85

RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del M. ^o de la Guerra	116309 81
Idem id. de la Dirección general de la Deuda	1016 44
TOTAL	116326 25
Idem id. de la Dirección general de la Deuda	62932 85
TOTAL	179259 10

Madrid 31 de Mayo de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.^o B.^o—El Presidente, Viesca.

ACADEMIA MÉDICO MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real orden de 19 de Diciembre de 1905, *Diario Oficial* núm. 282, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico militar con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales y los supernumerarios sin sueldo que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de mil quinientas pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de

1906 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 20 de Mayo de 1904 (*Diario Oficial* núm. 111), adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, 12, en las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas del día 31 de Enero de 1906.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justifi-

ficar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.^a Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.^a No pasar de la edad de treinta años el día 1.^o de Marzo de 1906. 3.^a Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.^a Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.^a Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.^a Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.^a clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa publicados en el *Diario Oficial* núm. 282.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1906 á las diez, y que el primero dará principio el día 6 de Febrero.

Madrid 20 de Diciembre de 1905.
El Director, José Dadín.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1905.

Día 3.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo de la Guerra, asistiendo los Concejales D. Emilio Gutiérrez, D. Marcelino Ania y D. Santiago Herrezuelo, quienes por unanimidad acordaron: Aprobar el acta de la anterior; la cuenta de 7 pesetas 60 céntimos, importe de varias reparaciones en las fuentes y dependencias del Matadero; que se libren 116 pesetas á favor de la Señora viuda del sastre D. A. González por confección de prendas para los municipales de seguridad, quedando á su vez reconocido el resto de sus créditos por idéntico concepto; que se satisfagan 100 pesetas al Sr. Secretario de la Corporación para indemnizarle de los gastos que desde 1.^o de Enero al 30 de Septiembre le hayan ocasionado los viajes á la Capital en representación del Ayuntamiento; que se ofrezca al vecindario la cantidad de 10.000 pesetas de los fondos del Pósito, que ha de obtener previas las solicitudes y garantías reglamentarias; que pase á la Comisión respectiva la instancia de Don Andrés Infante solicitando fondos de dicho establecimiento; que la Comi-

sión de Hacienda redacte el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública de los derechos del Tesoro y recargos municipales en el impuesto de consumos; que para remediar las crisis de la riqueza vinícola se adquieran plantas de vid americana que han de ofrecerse á los vecinos con una baja del 25, 50 y 75 por 100 que lo soliciten para ser cultivadas en este término municipal, con lo cual se reconstituirá el viñedo y tendrán los obreros ocupación; aprobar el capítulo 1.º del proyecto de presupuesto para 1906, en la cantidad total de 10.515 pesetas.

Día 10.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo de la Guerra, asistiendo el Concejal Don Santiago Herrezuelo, quienes acordaron: Aprobar el acta de la anterior; que se abone al Médico titular Don Jesús Cantero el importe de los reconocimientos practicados el día de la declaración y clasificación de soldados y que le corresponden con arreglo á la Real orden de 21 de Abril de 1903; que á los Sargentos talladores se les abone 20 pesetas; que se libren 130 pesetas á favor de D. Lúcio Gutiérrez, jornales por diferentes trabajos prestados en la Secretaría del Ayuntamiento; aprobar el pliego de condiciones de subasta de arriendo del impuesto de consumos, que tendrá lugar el día 30 de Octubre en la forma reglamentaria; que se incluya en la orden del día para la sesión siguiente la operación del sorteo que ha de determinar á qué Concejal elegido por el distrito de Santa Eulalia y San Martín ha de corresponder ocupar una vacante extraordinaria cubierta en la elección de 1903.

Día 15.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo de la Guerra, asistiendo los Concejales D. Emilio Gutiérrez, D. Luis Nájera, D. Escolástico Herrero, D. Vicente Cardeñoso, D. Marcelino Ania y Don Santiago Herrezuelo. Aprobada sin discusión y por unanimidad el acta de la anterior, el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Herrero y Cardeñoso, aprobó el aumento de gratificación al Dulzainero hasta la suma de 530 pesetas anuales; la relación de jornales invertidos en la reparación de los caminos vecinales á Torredondo, la Puebla, Villaldivín y Casas del Rey, protestando los Sres. Nájera y Herrezuelo de la forma en que han sido practicados; que se invite á los propietarios de terrenos de labor más próximos á la población á que ofrezcan gratuitamente aquéllos, al fin de que si no lo hiciesen, la Comisión de Policía rural proponga los que pertenecientes al Municipio sean más apropiados para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto fecha 13 de Octubre; que se ordene á los Mayordomos de

las Cofradías de San Antón procedan inmediatamente á impedir que los cerdos pertenecientes á las mismas se alimenten en las calles de la población; aprobar las cantidades consignadas en los artículos 2.º y 3.º del capítulo 2.º del proyecto de presupuesto de gastos para 1906, y suspender hasta la próxima sesión la votación de las obligaciones consignadas en el art. 1.º del capítulo 3.º, Gastos de Policía urbana y rural; practicado el sorteo para determinar á qué Concejal del bienio último corresponde ocupar la vacante extraordinaria por el distrito electoral de Santa Eulalia y San Martín, designó la suerte á Don Dionisio Teresa.

Día 24.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo de la Guerra, asistiendo los Concejales D. Emilio Gutiérrez, D. Luis Nájera, D. Marcelino Ania y D. Santiago Herrezuelo, quienes aprobada el acta de la anterior, hacen constar que siendo necesaria la asistencia del Alcalde y Secretario en la visita de inspección que practica el Delegado del Gobernador, acordaron queden los asuntos al despacho para la próxima sesión.

Paredes de Nava 4 de Noviembre de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Optaciano Presa.—V.º B.º —El Alcalde, Cesáreo de la Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones en el mes de la fecha, de este Municipio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el mes de Septiembre último á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que para dar mayor impulso á la próxima feria de San Rafael, se recabe de los comerciantes é industriales de ésta su cooperación personal, y con las cantidades que cada uno tenga á bien subvenir.

Día 13.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Señores Concejales.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que se entreguen 25 pesetas á Cipriano Ibáñez, pobre de solemnidad y enfermo, para ayuda de gastos á los baños.

Que se conteste al Sr. Coronel del 4.º Depósito de caballos sementales estar conforme que se establezca en esta población, como en años anteriores, la parada provisional, facilitando lo que se pretende.

Quedar designados los pobres que han de recibir la limosna el día de la feria de San Rafael, según costumbre.

Que se entreguen las cantidades del Pósito de esta Ciudad que solicitan varios vecinos, admitiendo como bastante la hipoteca que ofrecen.

Día 27.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Concejales.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día 24 de éste, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Carrión de los Condes 25 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º —El Alcalde, Jesús F. Lomana.

Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Villelga, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, las que percibirá el agraciado por trimestres vencidos; las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del término de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad y aptitud de los solicitantes.

Villelga 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos para el año próximo de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar del siguiente al que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes en él comprendidos, advirtiéndoles que al día siguiente de cumplir el plazo de exposición se reunirá la Corporación para ver y fallar las reclamaciones que puedan presentarse.

Mazuecos 29 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Marcos Giraldo.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante para su provisión la plaza de Médico titular de este distrito, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas que el agraciado cobrará de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde el siguiente al que tendrá lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Olmos de Pisuerga 26 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

Confecionado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho tiempo no serán atendidas.

Cobos de Cerrato 25 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario, Fortunato Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Julio de 1882 é instrucción de 30 del mismo, ha formado el expediente en que constan sus acuerdos y el que ha tomado en Junta municipal de asociados en la sesión pública extraordinaria celebrada en el día de ayer y además los proyectos de obras públicas municipales de Casa Ayuntamiento y Escuelas, á cuyo coste de treinta y cinco mil quinientas noventa y una pesetas diecinueve céntimos, se propone aplicar el capital de las treinta y dos mil seiscientos tres pesetas obrantes en la Caja general de Depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes desamortizados como medio y recurso único de poder atender á la clase jornalera, proporcionándola trabajo en que invertirse por algunos meses. Los proyectos, planos y demás documentos de reglamento se hallan expuestos al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, á donde podrán pasar á enterarse de ellos los vecinos que gusten examinarlos durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán presentar las observaciones ó reclamaciones que se les ocurran, extendidas en papel de peseta, que les serán admitidas desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Todo lo cual se hace saber al público en observación de lo que prescribe la instrucción citada.

Ampudia 29 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Macario Velasco.—P. A. del A., Angel Santos.